



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 150 40 89 001 2020 00061 00
Demandante	Jacinta Jimenez Vélez
Demandado	Luz Ligueya Mesa Isaza
Providencia	Sustanciación 160
Decisión	Toma nota de remanentes

TÓMESE NOTA de la medida de «*embargo sobre los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados*» de propiedad de la parte ejecutada, decretada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín mediante auto del 8 de abril de 2024, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 007 2017 00342 00 promovido por Olga Lucia Henao Henao contra Luz Ligueya Mesa Isaza y Gustavo Adolfo Mesa Isaza, respecto del presente asunto.

Lo anterior, para los efectos del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 22/05/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°033_ fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564a267676ddd4b1d71ff4e7416948f5530951bc742c587f5548b5638bd0fb22**

Documento generado en 21/05/2024 05:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>